

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 2873 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UN DOCENTE Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 068 del nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, a que hace referencia el considerando anterior, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá "nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que "cuando para la debida prestación del servicio educativo, se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado, cuando se efectúe dentro de una misma entidad territorial."

Que el artículo 2.3.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, dispone, en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario, que la autoridad nominadora "efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

Que en el estudio técnico de planta de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, se evidenció la necesidad de un docente de aula de Matemáticas, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio público educativo.

Que revisada la hoja de vida del (de la) educador (a) **MARILIN SAYAS TORREGROSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.621.656**, se constató que se encuentra nombrado (a) en propiedad en el cargo de docente de aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera, actualmente encargado (a) de Coordinador (a) en la Institución Educativa Normal Superior de Manatí, ubicada en el municipio de Manatí, en virtud a la Resolución 1216 de fecha doce (12) de noviembre de 2020.

Que en consecuencia, se vinculó temporalmente a **JUAN JOSE CASTRO PEÑA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.043.013.696**, en el cargo de docente de aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera, a través de la Resolución 1216 de fecha doce (12) de noviembre de 2020.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.

2873

DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UN DOCENTE Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, trasladará a el (la) Docente **MARILIN SAYAS TORREGROSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.621.656**, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, donde existe la necesidad del servicio y la vacante disponible en el área de Matemáticas.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a el (la) educador (a) **MARILIN SAYAS TORREGROSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.621.656**, de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, en el cargo de docente de aula de Matemáticas, con vinculación en propiedad, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, trasladar a el (la) educador (a) **JUAN JOSE CASTRO PEÑA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.043.013.696**, de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, en el cargo de docente de aula de Matemáticas, con vinculación en temporalidad, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la vacante definitiva del cargo de docente de aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a el (la) educador (a) relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, el cinco (5) de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



SC-CER627321

NIT: 890 102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co